



Trujillo, 30 de Diciembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución **Ejecutiva Regional N° 001168-2021-GRLL-GOB**, de fecha 28 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley No 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21°, inciso a) y c) preceptúan que es atribución del Gobernador Regional: "*dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órgano ejecutivo, administrativo y técnico*", así como, "*designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza*", respectivamente;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 001168-2021-GRLL-GOB que se menciona en el visto se encargó, al Econ. **Marco Antonio Zegarra Alvarado**, con retención de su cargo de carrera, las funciones propias del Despacho de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, hasta la designación del titular del cargo;

Que, de acuerdo con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que, el Encargo, *es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal.* Se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad;





Que, habiendo excedido el periodo **presupuestal 2021** y de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es prerrogativa el Titular de la entidad designar y cesar a los funcionarios de confianza, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, se hace necesario emitir nuevo acto administrativo para el **año fiscal 2022**, por lo que el Despacho de Gobernación ha decidido encargar con **eficacia anticipada** a partir del **1ro. enero 2022**, de conformidad con el Art. 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adición a sus funciones, al servidor civil Ing. **Marco Antonio Zegarra Alvarado**, las funciones propias del Despacho de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial;

Estando al visado de la Gerencia General Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, con *eficacia anticipada* a partir del **1ro. enero 2022**, de conformidad con el Art. 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adición a sus funciones, al servidor civil Ing. **Marco Antonio Zegarra Alvarado**, las funciones propias del Despacho de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNACION REGIONAL(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

